

1202/08

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA,

- 1 JUL. 2008

VISTO lo actuado por los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y representantes gremiales (según trámite en expediente 16878/07 Ministerio Coord. Gabinete s/convenio colectivo de trabajo), así como las actas compromiso firmadas por los primeros y los representantes de A.T.E. y A.T.S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que ante marcadas diferencias entre los representantes gremiales, en cuanto el criterio para avanzar en las negociaciones sobre recomposiciones salariales de los sectores seco y húmedo (si suma fija remunerativa o incremento del haber básico), aquéllos propusieron reuniones separadas, a fin de tratar la posibilidad de avanzar en tratativas independientes.

Que con dicho sistema, de tratamiento independiente, fue alcanzado el acuerdo que instrumenta la actuación de fecha 13 de junio del corriente, celebrado y suscripto con representantes de la A.T.E. en orden al escalafón seco.

Que si bien el convenio refiere, en parte, al escalafón húmedo, la inteligencia que las partes intervinientes asignaron al mismo centraba las conclusiones definitivas en cuanto concierne al agrupamiento seco. Ello, en concordancia con los antecedentes que sustentaban las tratativas independientes, y en consonancia con los propios pedidos gremiales al respecto; siendo que es regla inveterada la imposibilidad de obrar en contra de los actos propios.

Que, no obstante, interesa tener presente que los diferentes criterios para implementar las recomposiciones, partía de montos a distribuir que no podían resultar excedidos, en ningún caso, por limitaciones en cuanto a las disponibilidades de recursos. En este sentido nótese que ambas negociaciones supeditan la máxima mejora pretendida a la evolución de la recaudación provincial. Esto es: bien mediante suma fija remunerativa, bien por incremento del básico, el aumento para el sector no podía superar el límite cuantitativo total, para uno y otro, que el permitido por las severas restricciones emergentes de una economía en quebranto.

Que logrado el entendimiento que permitía finiquitar la discusión en orden al sector seco, prosiguieron las reuniones con objeto de alcanzar la solución buscada en cuanto a los húmedos. En tal sentido, el esquema tratado al respecto con representantes de A.T.E. tenía por finalidad (según el tratamiento independiente propuesto por las entidades gremiales), la de corroborar que en ningún caso los montos totales a comprometer, para uno y otro, superarían los estimados como límites.

Que, así, en esas conversaciones posteriores, actuadas en particular con A.T.S.A., fue logrado un acuerdo que, por su implementación a través del incremento del salario básico, parece satisfacer también la demanda de este sector gremial, en concordancia con el principio que llevó a tratar los reclamos por separado.

Que, en cuanto concierne a las conclusiones propuestas respecto al escalafón húmedo, como consecuencia de las tratativas a las que refiere la consideración precedente, corresponde observar imprecisiones de redacción en puntos de interés común. En este sentido, no resulta definida con suficiencia la condición de la que depende la cuantía del incremento previsto a partir del mes de Enero próximo. Como tampoco explicita el procedimiento y actuación conjunta, para el análisis de las cuentas relevantes al efecto. Además, tal vez por considerar los puntos como comunes a la relación que caracterizan los apartados a.- / d.- que plasma el acta de fecha 13 de Junio pasado, olvida receptor la voluntad de iniciar el análisis necesario, sobre las preocupaciones que los mismos señalan.

Que, por lo dicho en el apartado que antecede, conviene acotar la aprobación Ejecutiva de los acuerdos instrumentados conforme reseñan las consideraciones, al que formaliza la coincidencia alcanzada para establecer la recomposición salarial de los agentes que integran el escalafón seco; y convocar a los representantes de las partes intervinientes a reunión

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Antárticos, son y serán Argentinos"

B-7

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///...2

aclaratoria, para despejar los términos que instrumentarán el acuerdo concernientes al escalafón húmedo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:  
**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo actuado según acta compromiso de fecha 13 de junio del presente año entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y los representantes de A.T.E en orden a las disposiciones generales y la recomposición salarial que instrumenta para el escalafón seco en el anexo I; documento que se incorpora y forma parte del presente.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el pago del incremento al que refiere el artículo 1° del presente por el período junio, se hará efectivo por liquidación complementaria durante el presente mes a la mayor brevedad en función de las posibilidades operativas. En lo referente a la recomposición correspondiente al mes de mayo se estará a la disponibilidad de Tesorería.

**ARTICULO 3°.- CONVOCAR** a reunión con los representantes gremiales intervinientes, a fin de precisar los términos del acta labrada con fecha 24 de junio del corriente año suscriptas entre representantes del Poder Ejecutivo Provincial y A.T.S.A.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** la prosecución del trámite pertinente a los fines de la intervención de la autoridad de aplicación en materia laboral.

**ARTICULO 5°.- Comunicar** a quienes corresponda, dar el Boletín Oficial de la Provincial y archivar.

DECRETO N° **1202/08**

*[Handwritten signature of Guillermo Horacio Aramburu]*  
Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

*[Handwritten signature of Maria Fabiana Rios]*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature of Gilberto E. Las...*  
GILBERTO E. LAS...  
Director General  
Direccion Gral. de Despacho  
Control y Registro-S.L. y T.

ACTA COMPROMISO

En Ushuaia, a los trece días del mes de Junio de 2008, entre el Poder Ejecutivo Pcial. representada por el Sr. Vicegobernador dr. Carlos D. Bassanetti, el Secretario de Gobierno Ricardo González Dorfman, y el Subsecretario de Gestión Administrativa del Gobierno Lic. Osvaldo Monti y A.T.E. representada por su Secretario General Carlos Córdoba, Carlos Almirón, Atilio Álvarez, Juan Vera, llevan adelante reunión en el marco de las negociaciones en curso.

Como resultado de las mismas, arriban a acuerdos conciliatorios, conforme formaliza la presente actuación.

Así, las partes acuerdan la recomposición salarial que resulta de los cuadros que se anexan e integran la presente. Recomposición que tendrá vigencia desde el 1ro. de Mayo, hasta el 31 Diciembre del corriente. La misma se expresa en las sumas fijas remunerativas, no bonificables, indicadas en los cuadros referidos.

Precisan que la recomposición salarial correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, queda convenida según las sumas indicadas en la opción A de los respectivos cuadros. En cuanto a la aplicabilidad de la opción B en reemplazo de aquella, convienen sujetar la misma a la verificación de la siguiente condición:

- Que el promedio de los fondos que ingresen al Tesoro durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, en concepto de coparticipación federal de impuestos con más la recaudación impositiva provincial, supere en el diez por ciento (10%) el promedio de lo recaudado por tales conceptos durante el período febrero-julio precedente.

Para el supuesto que la mayor recaudación promedio a la que refiere el párrafo precedente no alcance para determinar la aplicación de la opción B, las sumas indicadas en la opción A, para los meses de Noviembre y Diciembre, se incrementarán en proporción al mayor ingreso recaudatorio fiscal.

Convienen en solicitar auditoria del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sobre la verificación de la condición que determina la aplicación de la opción B; con pedido de dictamen dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de noviembre.

  
CARLOS CÓRDOBA  
Secretario General  
ATE - CDR  
Tierra del Fuego

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Direccion Gral. de Despacho  
Control y Negocios E. y T.

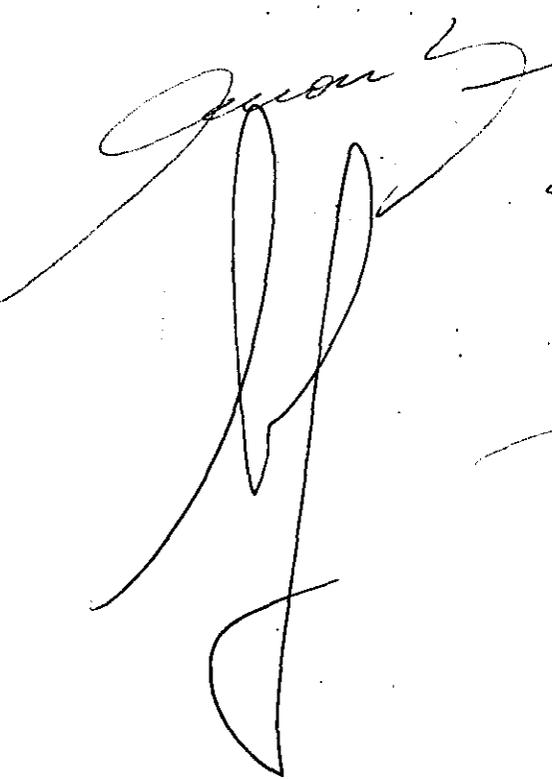
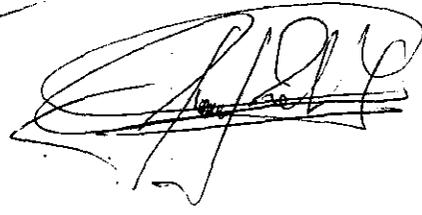
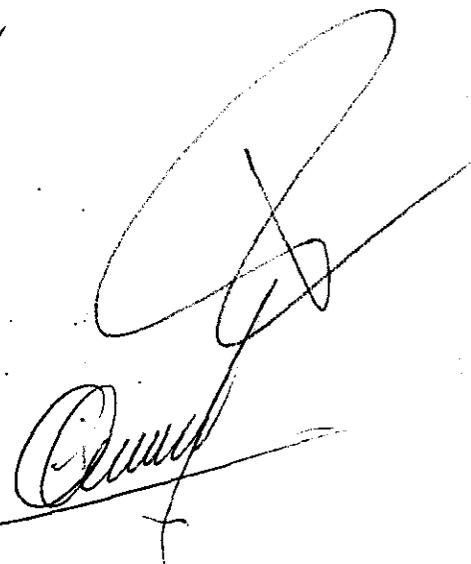
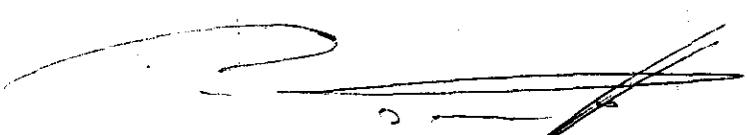
Las partes acuerdan que el próximo día hábil (martes 17) a las 18 hs. mantendrán reunión en Casa de Gobierno con la sra. Gobernadora, a fin de tratar la forma en que pueda resultar posible la recuperación de los días laborables no trabajados.

Por otro lado, en orden a otros de los asuntos sobre los que trataron las negociaciones declaran haber alcanzado acuerdo sobre lo siguiente:

- a.- Compromiso de Paz Social, en lo que hace al accionar de las partes.
- b.- ATE recibe la propuesta remitida al Concejo Económico y Social (Decreto Nro. 931/08) a fin del análisis que posibilite avanzar en la mejora de dicha propuesta.
- c.- Establecer procedimientos para implementar formas de trabajo, sistemáticas y regulares, que permitan el análisis conjunto entre representantes sindicales y el Poder Ejecutivo, sobre las distintas áreas de Gobierno.
- d.- En cuanto al objetivo planteado al párrafo que antecede, constituirá también motivo prioritario del análisis conjunto, la reforma legislativa de las normas impositivas; en particular el proyecto actualmente en estudio de la Cámara.
- e.- Acuerdan suscribir la presente, y establecer que el perfeccionamiento del acuerdo queda sometido a la aprobación, por la parte gremial, de los representados, y por el Poder Ejecutivo, de la señor Gobernadora, así como a la posterior homologación, obtenidas aquéllas, por la autoridad laboral.

Previa lectura y ratificación, suscriben la presente todas las partes, en ejemplares, de los que recibe uno cada una de ellas.-

  
**CARLOS CORDOBA**  
 Secretario General  
 ATE - CDP  
 Tierra del Fuego

  
  
  
  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
**GILBERTO E. LAS**  
 Director General  
 Direccion Gral. de Despach  
 Control y Registro - S.A. y I.

1202/08

ANEXO I

A		MAY-JUN-JUL	AGO-SEP.OCT	NOV-DIC
		SECOS		
		ADIC	REM/NO	
		BONIF		
CAT	\$			
24	200	200		200
23	200	200		200
22	200	200		200
21	300	400		400
20	300	430		430
19	400	500		500
18	400	500		500
17	400	500		500
16	400	500		500
15	400	500		500
14	400	500		500
13	400	500		500
12	400	500		500
11	400	500		500
10	400	500		500

B		NOV-DIC
		SECOS
		ADIC
		BONIF
REM/NO		
CAT	\$	
24	300	
23	300	
22	300	
21	600	
20	730	
19	800	
18	800	
17	800	
16	800	
15	800	
14	800	
13	800	
12	800	
11	800	
10	800	

infusacant  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO B. LAS CASA  
 Director General  
 Direccion Gral. dd Despacho  
 Control y Registro - S.I.

CARLOS CORDOBA  
 Secretario General  
 ATE - CDP  
 Tierra del Fuego